CONSORCIO INT
VIVIENDAS 2025

003-1-048

Santa Marta, 25 de Septiembre de 2026.

Señores:
EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA – EDUS
Atn. JORGE LUÍS SARMIENTO
Gerente General
Cra. 11 no 17A-56
Santa Marta, Magdalena – Colombia

Referencia: **Contrato de interventoría No. EDUS158-2025 "INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL 'CAMBIA MI CASA' EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA".**

ASUNTO: Solicitud de Suspensión del Contrato de Interventoría No. EDUS158-2025

Cordial saludo;

En el marco del seguimiento al Contrato de Interventoría citado en la referencia, asociado al Contrato de Obra No. LP004-2025, cuyo objeto corresponde al MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL "CAMBIA MI CASA" EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA, y teniendo en consideración las condiciones actuales que inciden sobre la ejecución del proyecto, nos permitimos solicitar la suspensión temporal del contrato de interventoría durante el período comprendido entre el 25 de septiembre y el 24 de octubre de 2026, inclusive, con fecha prevista de reinicio el 25 de octubre de 2026.

La presente solicitud se formula teniendo en consideración, en primer lugar, las circunstancias expuestas por el MINISTERIO DE VIVIENDA, relacionadas con el estado actual del Convenio Interadministrativo No. 046 de 2024 y la proximidad de su vencimiento, frente a lo cual se ha planteado la suspensión temporal del mismo con el propósito de consolidar y valorar la información jurídica, técnica, financiera y administrativa necesaria para determinar las actuaciones que resulten procedentes respecto de su continuidad y culminación.

En relación con el estado actual del proyecto, a la fecha se encuentran en ejecución actividades de mejoramiento en 57 viviendas ubicadas en los barrios Valle de Gaira, Bellavista, 7 de Agosto, San Jorge, Villa del Carmen I y Luis Carlos Galán. Adicionalmente, el contratista de obra ha culminado las intervenciones en 193 viviendas, para un total de 250 viviendas intervenidas de las 469 actualmente habilitadas para mejoramiento, lo que representa un avance de ejecución física del 52,09 %. Frente a la programación de obra vigente, cuyo porcentaje programado a la fecha del presente oficio corresponde al 98,00 %, se evidencia un atraso de 45,91 puntos porcentuales.

A lo anterior se suman las condiciones hidrometeorológicas advertidas para el Distrito de Santa Marta. Conforme a la información referida por FONVIVIENDA, con fundamento en reportes del IDEAM, en donde se ha registrado para el Distrito un pronóstico de amenaza alta por deslizamientos de tierra, asociado al monitoreo de condiciones meteorológicas caracterizadas por lluvias intensas o prolongadas y a la susceptibilidad del terreno a movimientos en masa. En atención a que las intervenciones del proyecto se desarrollan en diferentes sectores del Distrito, estas circunstancias deben ser consideradas frente a las condiciones territoriales, de acceso y seguridad requeridas para la ejecución de las actividades pendientes.

De igual manera, mediante Oficio 030 del 22 de septiembre de 2026, el contratista de obra CONSORCIO MEJORAMIENTO SANTA MARTA 025 informó sobre una situación extraordinaria de orden público, seguridad y movilidad que se viene presentando en diferentes sectores del Distrito de Santa Marta. Durante los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2026 se presentaron alteraciones del orden público, bloqueos, afectaciones de movilidad y transporte, así como restricciones y medidas especiales adoptadas por las autoridades distritales, circunstancias que han afectado el desplazamiento de trabajadores hacia los diferentes sectores de intervención, así como el ingreso de materiales, herramientas y demás recursos necesarios para el desarrollo normal de las actividades.

El contratista manifestó igualmente que, bajo las condiciones actuales, no resulta posible garantizar de manera normal y segura el desplazamiento, ingreso y permanencia del personal en los sectores afectados, razón por la cual la ejecución de las actividades programadas se encuentra temporalmente limitada. Señaló además que la situación es externa a la operación normal del proyecto y que su evolución depende de las condiciones de seguridad y de las medidas adoptadas por las autoridades competentes.

Las circunstancias anteriormente descritas tienen incidencia directa en las actividades propias de la interventoría, en la medida en que el seguimiento y control del contrato de obra requiere el desplazamiento del personal profesional y técnico hacia los diferentes frentes de intervención, la realización de visitas de campo, la verificación de las actividades ejecutadas y el acompañamiento a los procesos constructivos. En consecuencia, las restricciones de movilidad y las condiciones de seguridad reportadas limitan temporalmente el desarrollo normal de dichas actividades.

En este contexto, y considerando conjuntamente la situación actual del proyecto, las condiciones hidrometeorológicas advertidas y las circunstancias extraordinarias de orden público, seguridad y movilidad informadas por el contratista, se considera necesario adoptar una medida temporal que permita preservar el plazo contractual de la interventoría mientras se mantienen las condiciones que afectan la ejecución normal del proyecto y se adelantan las actuaciones correspondientes frente a la continuidad de los contratos.

La suspensión propuesta será de manera temporal y durante su vigencia no se adelantarán actividades propias de la ejecución ordinaria del contrato de interventoría asociadas al seguimiento presencial de las actividades de obra. Lo anterior, sin perjuicio de las actuaciones administrativas que deban

adelantarse para su formalización y de la consolidación de la información que resulte necesaria para la reanudación de las actividades contractuales.

Se precisa que la presente solicitud no constituye, por sí misma, una valoración sobre eventuales incumplimientos ni implica la atribución de responsabilidad a alguna de las partes. Las circunstancias expuestas deberán ser valoradas conforme a los antecedentes, soportes y condiciones particulares del proyecto y dentro del marco contractual y jurídico aplicable.

En consecuencia, solicitamos se adelante la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. EDUS158-2025 por el período mencionado inicialmente o hasta que la entidad considere pertinente, teniendo en cuenta las circunstancias anteriormente expuestas y en concordancia con las actuaciones que se adelanten respecto del Convenio Interadministrativo No. 046 de 2024 y del Contrato de Obra No. LP004-2025.

Quedamos atentos a las determinaciones de la Entidad y a los trámites correspondientes.

Atentamente,



JANDRIW VALENCIA VERGARA
Representante Legal
CONSORCIO INT VIVIENDAS 2025
NIT: 902.014.210-3
Elaboró: JBB
Revisó: RCN
Aprobó: RCN

Anexos:

- OFICIO 030 Constancia de imposibilidad temporal para la ejecución de actividades por situación extraordinaria de orden público, seguridad y movilidad - Contrato de Obra N° LP-004-2025.
- Respuesta a solicitud de suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. 046 de 2024.

COPIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA